

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada María Camila Virviescas Téllez, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez